



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000154 - 2018 - MDI

Independencia, 16 de Octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: El Doc. Simple N° 22568-2018-MDI organizado por la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Memorando N° 154-2018-SGEC-GR-MDI de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, Informe N° 1439-2018-SGP-GAF-MDI de la Sub Gerencia de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo N° 3° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto legislativo N° 276 señala que Para efectos de la Ley, entendiéndose por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares;

Que, el Artículo N° 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto legislativo N° 276 señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son; designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo de comisión de servicio de transferencia;

Que, el Artículo N° 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto legislativo N° 276 señala que la Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones de grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el Artículo N° 5° del Decreto Supremo N° 18-2008-JUS señala las funciones del auxiliar coactivo, teniendo como función colaborar con el Ejecutor, el cual delega funciones tales como ; Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo; elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del procedimiento; realizar diligencias ordenadas por el ejecutor; suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten, emitir informes pertinentes, dar fe de los actos en los interviene el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Documento Simple N° 22568-2018 de fecha 09 de octubre del 2018, La Municipalidad Distrital de Carabayllo solicita a esta Corporación Edil la Designación de la servidora pública Anghie Karol de la Cruz Cancho, por requerir de los servicios de dicha servidora;

Que, mediante Memorando N° 154-2018-SGEC-GR-MDI de fecha 15 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, solicita con carácter de urgente se emita la Resolución correspondiente a la encargatura de la Auxiliar Coactivo Rocío del Pilar Sánchez Valverde en tanto la entidad disponga lo correspondiente, evitando de esa manera las acciones propias en esta instancia coactiva se vean paralizadas y/o postergadas por ausencia de la titular;

Que, mediante Informe N° 1439-2018-SGP-GAF-MDI de fecha 15 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de personal opina que resulta procedente lo solicitado por la Municipalidad de Carabayllo respecto al desplazamiento de la Auxiliar Coactivo Anghie Karol de la Cruz Cancho, servidora sujeta al régimen del Decreto legislativo N° 276, la que ha sido designada mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2012-MDI publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de octubre de 2012.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20°, inciso 6) de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



Handwritten mark resembling the number '2'.

Handwritten signature or initials.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el desplazamiento bajo la modalidad de DESIGNACION de la Auxiliar Coactivo ANGHIE KAROL DE LA CRUZ CANCHO, en consideración a los artículos 3°, 76° Y 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276; reservando su plaza bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en tanto dure su designación como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Auxiliar Coactivo Rocío Del Pilar Sánchez Valverde las funciones de la Auxiliar Coactivo Anghie Karol de la Cruz Cancho, así como también los expedientes en su custodia y demás que hayan conforidos en merito al artículo N° 5° del Dccreto Supremo N° 18-2008-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sra. Anghie Karol de la Cruz Cancho la entrega de cargo según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2018-GM-MDI.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva y a la Sub Gerencia de Personal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, y a la Gerencia de Secretaria General, su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10-0-0000

11:21